



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.  
PRESENTES.**

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción II, 28, 104, fracción II, 105 fracciones I y IV, 108, fracción III, 132, 136, 137 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo **DICTAMEN**, relativo al proyecto de **ACUERDO QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA, RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA Y LA DENOMINACIÓN DE SUS DEPENDENCIAS.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que, con fundamento en el artículo 106, fracción I, del Reglamento de Gobierno Municipal, que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen correspondiente relativo a modificar diversos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, respecto a la estructura de la administración pública municipal centralizada y la denominación de sus dependencias.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Cabildos funcionan mediante comisiones, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

**TERCERO.-** Atendiendo a lo señalado en los artículos 37 y 118 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y de la administración pública municipal será determinada de conformidad con dicha Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el Ayuntamiento, el cual deberá regular, cuando menos, la organización y funcionamiento del Cabildo, la

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large 'E' and a vertical line.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

organización, funcionamiento y distribución de competencias de la administración pública municipal centralizada, y la organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

**CUARTO.-** Mediante oficio No. 02-P-316/2016, el Presidente Municipal de Colima, M.C.S. Héctor Insúa García, solicitó a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima, acorde con las facultades contempladas en los artículos 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 63, fracción XXXV, 69, primer párrafo, 134, fracción I, y 180, fracción I, inciso p), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, turnara a las comisión correspondiente las iniciativas de modificación al Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, mismas que fueran elaboradas por los CC. Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas y Mtro. Rumualdo García Mejía, Oficial Mayor y Director General de Asuntos Jurídicos, respectivamente; iniciativas que el Presidente Municipal hiciera suyas para ser remitidas a las Comisión respectiva.

**QUINTO.-** Mediante Memorándum No. S-1752/2016, de fecha 09 de diciembre de 2016, el Ing. Francisco Santana Roldan, Secretario del H. Ayuntamiento; turnó a esta Comisión de Gobernación y Reglamentos las iniciativas presentadas por el Presidente Municipal.

**SEXTO.-** De acuerdo con los anexos presentados en la iniciativa reglamentaria, la titular de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, mediante memorándum No.OM-RM-CP-081/2016, justifica la propuesta planteada al Presidente Municipal, derivado de las reuniones sostenidas con funcionarios de la administración municipal, en las que se abordó la necesidad de modificar nuevamente la estructura orgánica de la administración pública centralizada del gobierno municipal.

Así, con la conversión de la Secretaría de la Reforma Agraria a la ahora denominada Desarrollo Agrario y Territorial Urbano, el ordenamiento del territorio cobró una importancia prioritaria para las políticas públicas, estableciendo objetivos a largo plazo que involucran los catastros municipales; la función registral de estas dependencias cobra mayor relevancia, generando condiciones para que estos realicen funciones multifinalitarias; en ese sentido, procurando generar las condiciones para afrontar los retos contenidos en la visión en el desarrollo de nuestro país, es que se propone que la Dirección de Catastro deje de pertenecer a la Tesorería Municipal, para convertirse en una Dirección General.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno

Por otro lado, dado que la planeación es una de las herramientas del gobierno municipal que permite elaborar la estrategia para procurar el desarrollo municipal de manera integral, involucrando a todas las dependencias de la administración pública, con objetivos, metas y plazos definidos; actualmente, la elaboración, cumplimiento y seguimiento de estas metas se encuentra a cargo de una dirección de área dependiente de la Presidencia Municipal; por ello, la Oficialía Mayor señala la necesidad de otorgarle una jerarquía que permita exigir el cumplimiento de las metas planteadas, es decir, convertirla en Dirección General.

**SÉPTIMO:** Por su parte, el Director General de Asuntos Jurídicos, Mtro. Rumualdo García Mejía, mediante Memorandum No. 02-DGAJ-380/2016, señala que contar con una estructura orgánica funcional, que permita un campo de actuación suficiente para cumplir las demandas de la población, resulta fundamental para lograr los objetivos de la administración municipal, ya que es precisamente a través de ellas que se ejecutan los proyectos y planes que benefician a la población y a la propia administración municipal.

En ese sentido, luego de transcurrido un año del inicio de la gestión municipal, el servidor público mencionado realizó un análisis de la estructura orgánica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para determinar cuáles son las áreas de oportunidad que deben aprovecharse y los casos en que es necesario realizar cambios para mejorar.

Señala que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, al ser la dependencia encargada de la rectoría en la atención y despacho de asuntos que implican la defensa jurídica de los intereses del Municipio, así como la vigilancia de la legalidad y constitucionalidad de sus actos, su quehacer repercute también directamente en la organización y funcionamiento que hasta la fecha tenía la misma, ya que la dinámica de trabajo de cada una de las Dependencias del Ayuntamiento hace necesaria la modificación de su estructura para priorizar los asuntos relevantes que continuamente son analizados.

Argumenta, también, que esta transformación permitirá que la dependencia ejerza apropiadamente su trabajo, en particular el que realiza en apoyo a las demás dependencias del Municipio, sobre todo aquellas que no cuentan con personal especializado en las ciencias jurídicas, sentando las directrices que están obligadas a seguir, para el correcto trámite y resolución de los asuntos, garantizando la unidad del criterio jurídico, así como la mejor defensa de los intereses del Municipio.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

En ese sentido, considerando primordialmente las cargas de trabajo que se presentan en dicha Dirección General, considera pertinente solicitar que se suprima la Jefatura de Área Penal, y que sus funciones sean absorbidas por la hasta ahora única Jefatura de Departamento con que se cuenta, misma que propone sea denominada Jefatura de Departamento de lo Contencioso, de la cual dependerá orgánicamente la Jefatura de Área Administrativa-Fiscal, la cual propone que sea dividida en una Jefatura de Área Administrativa y una Jefatura de Área Fiscal, con lo que se ocupará la vacante generada con motivo de la supresión de la Jefatura de Área Penal.

Asimismo, se solicita que la hasta ahora llamada Jefatura de Área de Consultas y Dictámenes sea elevada a Jefatura de Departamento de lo Consultivo, y que de esta dependa la Jefatura de Área de Convenios y Contratos, la cual, a su vez, resultará de la supresión de una de las plazas de confianza de abogado auxiliar que presupuestalmente tiene asignadas la Dirección General.

En razón de ello, la Dirección General propone la modificación del artículo 179, fracción IX, así como de sus incisos y numerales, y del diverso 250, ambos del Reglamento del Gobierno Municipal, en los términos siguientes:

**Artículo 179.- ...**

I a la VIII ...

**IX. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- i. Jefatura de Departamento de lo Contencioso
  - 1. Jefatura de Área Administrativa
  - 2. Jefatura de Área Fiscal
  - 3. Jefatura de Área Laboral
- ii. Jefatura de Departamento de lo Consultivo
  - 1. Jefatura de Área de Convenios y Contratos

X a la XI ...

**Artículo 250.-** Para auxiliar al Presidente Municipal en asuntos legales y reglamentarios, el Ayuntamiento tendrá una Dirección General de Asuntos Jurídicos, la cual estará a cargo de una persona denominada Director General de Asuntos Jurídicos. Esta Dirección General contará con dos Jefaturas de Departamento y cuatro Jefaturas de Área, que serán: Jefatura de Departamento de lo Contencioso, de la cual dependerán la Jefatura de Área Administrativa, la Jefatura de Área Fiscal y la

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Jefatura de Área Laboral; y Jefatura de Departamento de lo Consultivo, de la cual dependerá la Jefatura de Área de Convenios y Contratos.

**OCTAVO:** Por otro lado, mediante Memorándum No. 381/216, el Director General de Asuntos Jurídicos expone que, derivado del anuncio hecho el pasado 25 de mayo de 2016 por la Fundación Rockefeller, a través de la organización **100 Resilient Cities**, en la que se dio a conocer que la ciudad de Colima fue elegida para incorporarse a la Red Global de las 100 ciudades resilientes, es necesario crear dentro de la estructura orgánica del Ayuntamiento de Colima una dependencia encargada de garantizar la construcción de la resiliencia y la coordinación del programa.

Esta figura administrativa es parte de los beneficios otorgados por la Fundación, ya que la remuneración del puesto será cubierta dentro del programa. No obstante, el respaldo para financiar la contratación de un titular de Resiliencia implica crear las condiciones necesarias para que este figure de acuerdo con las directrices establecidas por dicha organización.

El programa requiere que las ciudades seleccionadas dediquen toda su atención a la construcción de resiliencia, por lo que es necesario que dentro de su estructura orgánica creen un cargo exclusivo el encargado del tema de resiliencia que cuente con amplias facultades directivas dentro del gobierno municipal, para poder dar voz a su labor en los niveles más altos, del tal manera que le permita coordinar a las dependencias para ejecutar los proyectos.

En esa tesitura, el Director General de Asuntos Jurídicos propone la creación de una Oficina de Resiliencia, así como de un Jefe de la misma, de tal manera que se le otorguen facultades de mando de primer nivel, y ello genere las condiciones necesarias para que sus determinaciones sean respetadas por las diversas áreas del Ayuntamiento, mediante un trabajo coordinado y eficiente; de igual forma, permitirá que el Presidente Municipal, como ejecutor de las determinaciones del Cabildo y encargado de la administración pública, conozca de primera mano el desarrollo de todas las acciones en materia de resiliencia y, de ser necesario, tome medidas necesarias para su debida ejecución.

El impacto en la creación de esta figura dentro de la estructura administrativa coadyuvará ampliamente a lograr un marco de resiliencia en nuestra ciudad, garantizando un respaldo para superar e incluso prevenir los fenómenos económicos, sociales y naturales que afectan la vida de los colimenses.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

En razón de lo anterior, propone adicionar y modificar diversos preceptos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para crear la figura del Director de Resiliencia dentro de la estructura orgánica de la administración pública centralizada del H. Ayuntamiento de Colima, en los siguientes términos:

Adicionar la fracción I bis del artículo 179, para crear la figura de la Oficina de Resiliencia, para quedar como sigue:

**Artículo 179.-** ..

I. ....

**I bis.** Oficina de Resiliencia.

II.-...a XI...

Adicionar el artículo 196 ter, para quedar como sigue:

**Artículo 196 ter.-** La **Oficina de Resiliencia** es un dependencia encargada de trabajar en la capacidad del municipio para soportar impactos conservando sus funciones esenciales y de recuperación rápida y efectivamente, a través de mecanismos que permitan mantener y mejorar las habilidades de adaptación por los diferentes fenómenos sociales, políticos, naturales, y aquellos generados por el hombre; estará a cargo de un Jefe de Oficina de Resiliencia (Chief Resilience Officer CRO), mismo que tendrá las siguientes atribuciones:

I. Bajo la dirección del Presidente Municipal y la orientación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima: planificar, organizar, dirigir, implementar supervisar y gestionar; la ejecución del Plan, Programa y Estrategia de Resiliencia para Ciudad de Colima, así como los Programas que de él deriven;

II. Analizar y utilizar los estudios y programas existentes sobre vulnerabilidad y riesgos, incluidos los socioeconómicos, de Seguridad Pública y Cambio Climático en Ciudad de Colima, como una de las bases fundamentales para elaborar la Estrategia de Resiliencia;

III. Desarrollar metas de Resiliencia en la Ciudad así como los lineamientos generales del Programa y de sus instrumentos de gestión con la asesoría y dirección de la Fundación Rockefeller;

IV. Servir como el Representante Principal de la Ciudad ante la red de 100 Ciudades Resilientes y ser el punto inicial de contacto para socios de la plataforma así como representar a la Ciudad en reuniones, llamadas de red, conferencias, formación técnica y oportunidades de aprendizaje;

V. Desarrollar y supervisar el Lanzamiento y Proceso de la Estrategia de Resiliencia, así como de toda la información generada por parte de cada dependencia involucrada en el programa de Resiliencia;

VI. Elaborar y entregar resultados, logros obtenidos, además de la generación de informes sobre el programa y metas establecidas;

VII. Identificar oportunidades de mejora, emitir recomendaciones de estrategias, identificar nuevas iniciativas y lecciones aprendidas; además de compartir y retroalimentarse de nuevas experiencias y mejores prácticas con los CRO de otras ciudades adscritas al programa;



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

VIII. Desarrollar una visión amplia del programa de Resiliencia de la Ciudad, creando el compromiso público y privado de manera activa e incluyente durante el proceso de planeación e implementación;

IX. Presentar informes y comunicados de prensa, coordinar reuniones con Funcionarios de la Ciudad y Organizaciones Locales, Regionales, Nacionales e Internacionales para informar de los logros obtenidos e iniciativas en curso cuando sea necesario;

X. Colaborar y mantener un contacto constante con los Jefes de las Oficinas de Resiliencia de otras ciudades, para aprender y fomentar Programas de Resiliencia exitosos;

XI. Asegurar el financiamiento necesario para implementar Iniciativas de Resiliencia Prioritarias, supervisar su implementación e incluir en otros grupos de interés para el desarrollo de nuevas iniciativas;

XII. Formular proyectos y programas en coordinación con Dependencias del Gobierno Municipal y sus enlaces, relacionados al Programa de Resiliencia;

XIII. Coordinar las actividades e iniciativas de las Dependencias Municipales y otros organismos involucrados en la creación e implementación de los Programas de Resiliencia;

XIV. Fomentar los lazos de cooperación y dar seguimiento a convenios y asuntos de indole internacional en materia de resiliencia en coordinación con las autoridades competentes;

XV. Asegurar el cumplimiento y éxito del Programa 100 Ciudades Resilientes en la Ciudad de Colima;

Respecto a la adición de este artículo como 196 ter, dado que se estima viable que la Dirección de Planeación desaparezca de la estructura orgánica que depende directamente del Presidente Municipal, es factible que las facultades y obligaciones del Jefe de la Oficina de Resiliencia queden insertadas en el artículo 196 bis, en el que actualmente se contemplan las correspondientes a la hasta ahora Dirección de Planeación.

**NOVENO:** Que el Presidente Municipal, por ser ejecutor de las políticas y determinaciones del Cabildo, y titular de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, es consciente de las necesidades de la estructura orgánica municipal, en congruencia con el respeto de las garantías y derechos humanos, el fortalecimiento del Municipio Libre y el respeto de las disposiciones y competencias federales o estatales; así, al ser también presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos ha solicitado a los integrantes de la misma que haga uso de su facultad reglamentaria e incluya la creación de dos Direcciones Generales Adjuntas, una en materia de Cultura y otra del deporte.

Esta modificación permitirá eficientar los objetivos de cada una de las áreas señaladas, ya que existen algunos programas federales que requieren libertad en la toma de decisiones para lograr las metas de los proyectos.

En ese sentido, es necesario empoderar las funciones del fomento a la cultura y el deporte, elevándolas de manera individual a las categorías de Direcciones Generales Adjuntas. Esta jerarquía es un nivel incluido por primera ocasión en la estructura orgánica de la

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

administración municipal. Por lo que se prevé que las funciones de un Director General Adjunto sean esencialmente las mismas que una Dirección General, pero únicamente para completar las tareas y responsabilidades de esta última, por lo que seguirían bajo las directrices de la respectiva Dirección General, que en este caso sería la de Desarrollo Humano.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Artículo 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en el artículo 132 del Reglamento de Gobierno Municipal, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se propone la **MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA, RESPECTO A LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA y LA DENOMINACIÓN DE SUS DEPENDENCIAS**, en los siguientes términos:

**Artículo 176. ...**

I. ...

*I bis. Oficina de Resiliencia*

II. ... a la IX. ...

*X. Dirección General de Planeación;*

*XI. Dirección General de Catastro Municipal.*

**Artículo 179. ...**

I. ...

i. ...

1. ...

a. ... a la d. ...

e. *Derogada*

E

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**I bis. OFICINA DE RESILIENCIA;**

II. ...

III. ...

IV. ...

- a. ...
- b. ...
- c. **Derogada.**
- d. ...

V. ... a la VIII. ...

**IX. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- i. **Jefatura de Departamento de lo Contencioso**
  - 1. **Jefatura de Área Administrativa**
  - 2. **Jefatura de Área Fiscal**
  - 3. **Jefatura de Área Laboral**
- ii. **Jefatura de Departamento de lo Consultivo**
  - 1. **Jefatura de Área de Convenios y Contratos**

X. ...

XI. ...

- a) **Dirección General Adjunta de Cultura y Educación**
  - i. **Jefatura de Departamento de Cultura y Educación**
    - 1. **Jefatura de Área de Administración**
    - 2. **Jefatura de Área de Eventos Culturales**
- b) **Dirección General Adjunta de Deportes**

- a. ...
- b. ...
- c. ...
- d. **Derogada.**
- e. **Derogada.**
- f. ...

**XII. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN**

- i. **Jefatura de Departamento de Operación y Seguimiento**
- ii. **Jefatura de Departamento de Planeación y Evaluación**

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- iii. Jefatura de Departamento de Proyectos de Inversión
- iv. Jefatura de Departamento de Gestión de Proyectos Sociales

### **XIII. DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO MUNICIPAL**

- i. Jefatura de Departamento Administrativo y de Servicios
- ii. Jefatura de Departamento del Suelo

**Artículo 196 bis.** *La Oficina de Resiliencia es un dependencia encargada de trabajar en la capacidad del Municipio para soportar impactos y tensiones, conservando sus funciones esenciales y de recuperación rápida y efectivamente, a través de mecanismos que permitan mantener y mejorar las habilidades de adaptación respecto de los diferentes fenómenos sociales, políticos, naturales, y aquellos generados por el hombre; estará a cargo de un Jefe de Oficina de Resiliencia (Chief Resilience Officer CRO), mismo que tendrá las siguientes atribuciones:*

*I. Bajo la dirección del Presidente Municipal y la orientación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima: planificar, organizar, dirigir, implementar, supervisar y gestionar; la ejecución del Plan, Programa y Estrategia de Resiliencia para Ciudad de Colima, así como los programas que de él deriven;*

*II. Analizar y utilizar los estudios y programas existentes sobre vulnerabilidad y riesgos, incluidos los socioeconómicos, de Seguridad Pública y Cambio Climático en Ciudad de Colima, como una de las bases fundamentales para elaborar la Estrategia de Resiliencia;*

*III. Desarrollar metas de Resiliencia en la Ciudad así como los lineamientos generales del Programa y de sus instrumentos de gestión con la asesoría y dirección de la Fundación Rockefeller;*

*IV. Servir como el Representante Principal de la Ciudad ante la red de 100 Ciudades Resilientes y ser el punto inicial de contacto para socios de la plataforma así como representar a la Ciudad en reuniones, llamadas de red, conferencias, formación técnica y oportunidades de aprendizaje;*

*V. Desarrollar y supervisar el Lanzamiento y Proceso de la Estrategia de Resiliencia, así como de toda la información generada por parte de cada dependencia involucrada en el programa de Resiliencia;*

*VI. Elaborar y entregar resultados y logros obtenidos, además de la generación de informes sobre el programa y metas establecidas;*

*VII. Identificar oportunidades de mejora, emitir recomendaciones de estrategias, identificar nuevas iniciativas y lecciones aprendidas; además de compartir y retroalimentarse de nuevas experiencias y mejores prácticas con los CRO de otras ciudades adscritas al programa;*

*VIII. Desarrollar una visión amplia del programa de Resiliencia de la Ciudad, creando el compromiso público y privado de manera activa e incluyente durante el proceso de planeación e implementación;*



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**IX. Presentar informes y comunicados de prensa, coordinar reuniones con Funcionarios de la Ciudad y Organizaciones Locales, Regionales, Nacionales e Internacionales para informar de los logros obtenidos e iniciativas en curso cuando sea necesario;**

**X. Colaborar y mantener un contacto constante con los Jefes de las Oficinas de Resiliencia de otras ciudades, para aprender y fomentar Programas de Resiliencia exitosos;**

**XI. Asegurar el financiamiento necesario para implementar Iniciativas de Resiliencia Prioritarias, supervisar su implementación e incluir en otros grupos de interés para el desarrollo de nuevas iniciativas;**

**XII. Formular proyectos y programas en coordinación con Dependencias del Gobierno Municipal y sus enlaces, relacionados al Programa de Resiliencia;**

**XIII. Coordinar las actividades e iniciativas de las Dependencias Municipales y otros organismos involucrados en la creación e implementación de los Programas de Resiliencia;**

**XIV. Fomentar los lazos de cooperación y dar seguimiento a convenios y asuntos de índole internacional en materia de resiliencia en coordinación con las autoridades competentes;**

**XV. Asegurar el cumplimiento y éxito del Programa 100 Ciudades Resilientes en la Ciudad de Colima;**

**Artículo 223.- ...**

Dirección de Ingresos, que se integrará por una Jefatura de Departamento de Ejecución y una **Jefatura de Departamento de Recaudación**; Dirección de Egresos y Contabilidad, que se integrará por una Jefatura de Área de Control Presupuestal y una Jefatura de Departamento de Contabilidad; y la Dirección de Inspección y Licencias, que se integrará por una Jefatura de Departamento de Inspección **que contará con una Jefatura de área de Supervisión Turno Nocturno**; una Jefatura de Departamento de Licencias **que contará con una Jefatura de Área de Licencias, y una Jefatura de Área de Administración, que dependerá directamente de la Dirección.**

**Artículo 226.- Derogado...**

**Artículo 250.-** Para auxiliar al Presidente Municipal en asuntos legales y reglamentarios, el Ayuntamiento tendrá una Dirección General de Asuntos Jurídicos, la cual estará a cargo de una persona denominada Director General de Asuntos Jurídicos. Esta Dirección General contará con **dos Jefaturas de Departamento y cuatro Jefaturas de Área, que serán: Jefatura de Departamento de lo Contencioso, de la cual dependerán la Jefatura de Área Administrativa, la Jefatura de Área Fiscal y la Jefatura de Área Laboral; y Jefatura de Departamento de lo Consultivo, de la cual dependerá la Jefatura de Área de Convenios y Contratos.**

**Artículo 258.-** La Dirección General de Desarrollo Humano contará con dos **Direcciones Generales Adjuntas: la de Cultura y Educación, y la de Deportes**; así como **cuatro** Direcciones de Área: la Dirección de Desarrollo Económico, que se integrará por la Jefatura de Departamento del Centro

Municipal de Negocios y la Jefatura de Departamento de Promoción Económica que, a su vez, tendrá tres Jefaturas de Área: de Promoción Turística, de Servicios Empresariales y de CONOCER; la Dirección de Desarrollo Social, que se integrará por las Jefaturas de Departamento de Vivienda y de Programas Sociales; la Dirección de Desarrollo Rural, que se integrará por la Jefatura de Departamento de Gestión y Operación y la Jefatura de Departamento de Vinculación; y la *Dirección de Abasto y Comercialización*, que contará con una Jefatura de Departamento de Mercados y Vía Pública.

**Artículo 258 bis.- Serán funciones de la Dirección General Adjunta de Cultura y Educación, las siguientes:**

- a) Fomentar, organizar y realizar eventos y ceremonias cívicas, y en su caso coordinarse con las dependencias competentes de los Gobiernos Federal y Estatal.
- b) Coordinar y ejercer los programas cívicos y sociales que apruebe el Cabildo.
- c) Organizar, controlar y vigilar el patrimonio cultural del Municipio.
- d) Fomentar, patrocinar, organizar y ejecutar programas artístico-culturales, conferencias, seminarios, simposios y toda clase de eventos científicos, culturales y recreativos.
- e) Promover y fomentar la participación de la población en la construcción y conservación de centros culturales.
- d. Establecer, promover y fomentar la impartición de cursos, programas de capacitación y adiestramiento en materia de cultura, tendiente al fomento de ésta en el Municipio.
- e. Establecer y manejar centros juveniles de cultura.
- f. Propiciar la formación de clubes juveniles, coordinar y supervisar sus funciones.
- g. Instaurar medidas tendientes a prevenir el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, y todo hábito que degrade a los seres humanos.
- h. Participar en la conformación y formar parte del Comité Municipal de Educación.
- i. Las demás que le confieran las leyes, este Reglamento, otras disposiciones reglamentarias y manuales de organización.

**Artículo 258 ter.- Serán funciones de la Dirección General Adjunta de Deportes las siguientes:**

- a) Coordinar la prestación de los servicios de deporte y recreación que el H. Ayuntamiento proporciona a la Ciudadanía.
- b) Proponer coordinar y evaluar las acciones en materia de deporte y recreación para la población del Municipio.
- c) Integrar equipos, organizar torneos y eventos deportivos así como conformar las escuelas deportivas municipales y los centros de formación y desarrollo deportivo en las diferentes colonias del Municipio para que trabajen en las disciplinas que demanda la población.
- d) Administrar las instalaciones y espacios deportivos del Municipio.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- e) Planear, programar, establecer y coordinar las actividades deportivas en el ámbito municipal incluyendo las zonas urbanas y rurales.
- f) Fomentar programas municipales de carácter deportivo.
- g) Vigilar que las canchas deportivas municipales cumplan con los fines para las que fueron creadas.
- h) Vigilar que se lleven a cabo labores de mantenimiento a las canchas deportivas municipales.
- i) Proponer la creación de nuevas canchas en barrios, colonias populares y zona rural.
- j) Impulsar en coordinación con la Presidencia Municipal, la creación de torneos deportivos en diversas ramas.

**Artículo 265 bis.- Derogado.**

**Artículo 265 ter.- Derogado.**

**Artículo 265 quintus.-** *Para auxiliar al Presidente Municipal en materia de Planeación, el Ayuntamiento tendrá una Dirección General de Planeación, la cual estará a cargo de una persona denominada Director General de Planeación; esta contará con cuatro Jefaturas de Departamento: la Jefatura de Departamento de Operación y Seguimiento; la Jefatura de Departamento de Planeación y Evaluación; la Jefatura de Departamento de Proyectos de Inversión y la Jefatura de Departamento de Gestión de Proyectos Sociales*

*La Dirección General de Planeación ejercerá las siguientes funciones:*

*I.- Fungir como integrante del COPLADEMUN.*

*II.- Participar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo.*

*III.- Conocer e informar al Presidente Municipal de los distintos programas de inversión Estatales y Federales, para el Desarrollo Municipal.*

*IV.- Integrar el Programa Operativo Anual para la ejecución de la obra pública y los Programas Sociales, y presentarlo para su depuración a las distintas dependencias municipales.*

*V.- Remitir la propuesta de inversión anual al COPLADECOL y a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social, para su aprobación definitiva.*

*VI.- Revisar conjuntamente con las dependencias municipales los acuerdos de coordinación que en materia de programación, presupuestación, y gasto público, para la ejecución de Obra Pública y Programas Sociales, firme el Presidente Municipal.*

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**VII.- Integrar los expedientes técnicos y financieros en coordinación con las distintas dependencias municipales, a efecto de cumplimentar las disposiciones normativas para la adecuada ejecución del programa de obra pública y de servicios.**

**VIII.- En coordinación con la Dirección General de Desarrollo Sustentable, realizar las labores de supervisión de la obra pública, llevando el seguimiento físico y financiero, así como de avance de ejecución e informar periódicamente al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado sobre tal avance.**

**IX.- Tramitar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, los expedientes técnicos y financieros de las obras aprobadas para la asignación de los recursos, agotando su procedimiento hasta la obtención y comprobación de los mismos.**

**X.- Conjuntamente con las dependencias municipales supervisar, evaluar y observar que el ejercicio financiero de las obras autorizadas en el programa de inversión, sea congruente con el avance físico programado, con sujeción al expediente técnico aprobado.**

**XI.- Dar seguimiento a la ejecución de la obra pública programada hasta su finiquito, incluyendo la integración del expediente técnico administrativo para la entrega de la obra en cuestión a la ciudadanía.**

**XII.- Evaluar y registrar el cumplimiento de las estrategias y proyectos contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo, entregando un reporte mensual al respecto al Presidente Municipal.**

**XIII.- Compilar y procesar la información básica en las diferentes dependencias locales, para elaborar el anexo estadístico y el texto del Informe de Gobierno Municipal.**

**Artículo 265 sextus.- La Dirección General de Catastro Municipal es la dependencia encargada de administrar y mantener actualizado el inventario de predios existentes en el Municipio, con descripción de sus características y condiciones físicas, de ubicación, de propiedad, de uso de suelo y su valuación y revaluación a partir de los valores catastrales vigentes**

La Dirección de Catastro es la encargada de llevar a cabo los procesos de modernización, implementación, actualización y operación que requieran los sistemas municipales en materia catastral para lo cual contará con el apoyo de la Jefatura de Departamento Administrativo y de Servicios y la Jefatura de Departamento del Suelo; esta Dirección General contará con las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Formular y someter a consideración del cabildo y del Congreso del Estado, las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de las construcciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large 'E' and a vertical line.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- b) Integrar y mantener permanentemente actualizada la información relativa a las características cuantitativas y cualitativas de los bienes inmuebles, en padrones con aplicación multifinanciaría.
- c) Identificar y delimitar los bienes inmuebles.
- d) Integrar la cartografía catastral del territorio municipal.
- e) Aportar información técnica en relación a los límites intermunicipales y apoyar las tareas de ordenamiento y regulación del desarrollo urbano;
- f) Realizar los trabajos técnicos tendientes a lograr la identificación, valuación, reevaluación y delimitación de los inmuebles de su jurisdicción.
- g) Expedir y notificar los avalúos catastrales urbanos y rústicos.
- h) Llevar a cabo los procedimientos de: Registro de Transmisiones Patrimoniales, Registro de Fusión y Subdivisión de Predios Urbanos y Rústicos, Registro de Relotificación de Predios Urbanos, Asignación de Claves Catastrales, Registro de Fraccionamientos, Actualización de Cartografía y Padrón Catastral, Rectificación de Datos Generales e Informes Catastrales, entre otros.
- i) Las demás que le confieren las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables, así como las que en esta materia asuma el Ayuntamiento en virtud de los convenios de coordinación que se celebren.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a las modificaciones contenidas en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Las menciones que se hagan en otros ordenamientos de las dependencias municipales cuya denominación queda modificada por esta reforma, se entenderán referidas a su denominación actualizada.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**CUARTO.-** La Oficina de Resiliencia, será financiada con los recursos que suministre la Fundación Rockefeller a través de la organización 100 resilient Cities, por lo que formará parte de la estructura orgánica de la administración pública centralizada del Municipio de Colima, exclusivamente durante el tiempo en que dure dicho programa y sea suministrado el recurso para su operación.

No obstante lo anterior, y dado que el recurso será administrado por la Hacienda Municipal, este debe regirse por las normas de contabilidad gubernamental y fiscalización; por lo tanto, se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que realice las adecuaciones en la partidas presupuestales para la administración del recurso.

En virtud de la naturaleza y temporalidad del cargo, la persona designada para estar al frente de la oficina de resiliencia, no obtiene ninguno de los beneficios señalados por la Ley Burocrática.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 20 días del mes de diciembre del año 2016.

### LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS



**Presidente Municipal**  
**HÉCTOR INSÚA GARCÍA**  
Presidente.



**Regidor OSCAR A.**  
**VALDOVINOS ANGUIANO**  
Secretario



**Regidor GERMÁN**  
**SÁNCHEZ ALVAREZ**  
Secretario

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO".



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

*12:45  
Mejía*

**LIC. HECTOR INSUA GARCIA,**  
Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos,  
Presente.

**MEMORANDUM N° S-1752/2016**

AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
NORMA  
09 DIC. 2016  
12:28 hrs  
**RECIBIDO**  
OFICINA REGIDORES

Por este conducto, remito a usted Oficio 02-P-316/2016, mediante el cual se remiten los Memorándums N° OM-RM-CP-081/2016, N° 02-DGAJ-380/2016 y N° 381/2016, suscritor por los CC. Lic. Alejandra Sánchez Cárdenas, Oficial Mayor y el Mtro. Rumualdo García Mejía, Director General de Asuntos Jurídicos, por los cuales se presentan **Iniciativas de Reforma al Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.**

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 9 de diciembre de 2016.

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA  
H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARÍA

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.**

H. AYUNTAMIENTO  
COLIMA, COL.

*12:28 hrs*  
**RECIBIDO**  
OFICINA REGIDORES

MUNICIPIO DE  
COLIMA, COL.  
Svta.  
09 DIC. 2016  
12:15  
**RECIBIDO**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

- c.c.p.- Lic. Oscar Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.-
  - c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos.-
  - c.c.p.- Mtro. Rumualdo García Mejía.- Director General de Asuntos Jurídicos.-
- FSR\*vero**



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

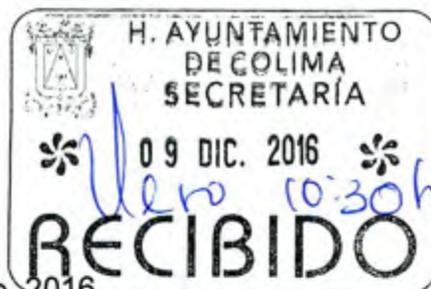
Oficio: 02-P-316/2016

**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**  
Secretario del H. Ayuntamiento

Anexo al presente, remito memorandos suscritos por los CC. Lic. Alejandra Sánchez Cárdenas, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, y el Mtro. Rumualdo García Mejía, Director General de Asuntos Jurídicos, por los cuales presentan iniciativas de reforma al Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, mismas que hago propias para que sean turnadas como iniciativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Por lo anterior, solicito sean remitidos a la Comisión respectiva para la elaboración del dictamen correspondiente y, en su caso, se someta a consideración del H. Cabildo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



Atentamente.  
Colima, Col., 02 de diciembre de 2016.

  
**M.C.S. NÉCTOR INÉS GARCÍA**  
Presidente Municipal



  
RGM/mjml



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**MEMORANDUM No. OM-RM-CP-081/2016**

**MTRO. HECTOR INSÚA GARCÍA,  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE.-**



Derivado de las reuniones sostenidas con funcionarios de esta Administración Municipal, se abordó la necesidad de modificar nuevamente la estructura orgánica de la Administración Pública Centralizada de este H. Ayuntamiento. Cabe hacer mención que con esta nueva modificación se pretende eficientar los objetivos de cada una de las áreas involucradas.

Con la conversión de la Secretaria de la Reforma Agraria, a la hora denominada Desarrollo Agrario y Territorial Urbano, el ordenamiento del territorio cobró una importancia prioritaria para las políticas públicas, estableciendo objetivos a largo plazo que involucran los Catastros Municipales; así la función registral de estas dependencias cobran mayor relevancia, generando condiciones para que estos realicen funciones multitudinarias, en ese sentido, procurando generar las condiciones para afrontar los retos contenidos en la visión en el desarrollo de nuestro país, es que resulta necesario que la Dirección de Catastro deje de pertenecer a la Tesorería Municipal para convertirse en una Dirección General.

Por otro lado, la planeación es una de las herramientas del Gobierno Municipal que permite elaborar la estrategia para procurar el desarrollo municipal de manera integral, involucrando a todas las dependencias de la Administración Pública, con objetivos, metas y plazos definidos; la elaboración, cumplimiento y seguimiento de estas metas se encuentran a cargo de una dirección de área dependiente de la Presidencia Municipal; por ello resulta necesario otorgarle una jerarquía que permita exigir el cumplimiento de las metas planteadas, es decir, convertirla en Dirección General.

*[Handwritten signature]*



**UNIDOS  
POR COLIMA**  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR

Calle Gregorio Torres Quintero #85  
Colonia Centro, C.P. 28000. Tel. 312-316 -3800  
Colima, Colima.



177

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

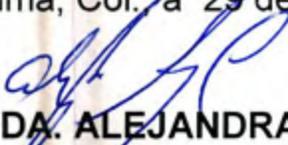
En este sentido someto a su consideración la Modificación del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, a efecto de modificar la estructura de la Administración Pública atendiendo a los considerados expuestos.

Lo anterior, para que en uso de las facultades otorgada en el segundo párrafo del Artículo 69 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, previa validación de su parte, sea turnado el presente como iniciativa para su estudio a las Comisiones de Cabildo correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.-

Colima, Col. a 29 de noviembre de 2016

  
**LICDA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CARDENAS,**  
**OFICIAL MAYOR**



H. Ayuntamiento de Colima  
OFICIALÍA MAYOR

c.c.p. Archivo  
ASC/smtzll.



178

**Memorándum No.:** 02-DGAJ -380/2016

**ASUNTO:** Se solicita modificación de la estructura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

**M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.  
Presente.-

Contar con una estructura orgánica funcional, que permita un campo de actuación suficiente para cumplir las demandas de la población, resulta fundamental para lograr los objetivos de la administración municipal, ya que es precisamente a través de ella que se ejecutan los proyectos y planes que benefician a la población y a la propia administración municipal.

En ese sentido, luego de transcurrido más de un año del inicio de la gestión municipal que Usted preside, se realizó un análisis de la estructura orgánica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para determinar cuáles son las áreas de oportunidad que deben aprovecharse y los casos en que es necesario realizar cambios para mejorar.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, al ser la dependencia encargada de la rectoría en la atención y despacho de asuntos que implican la defensa jurídica de los intereses del Municipio, así como la vigilancia de la legalidad y constitucionalidad de sus actos, su quehacer repercute también directamente en la organización y funcionamiento que hasta la fecha tenía la misma, ya que la dinámica de trabajo de cada una de las Dependencias del Ayuntamiento hace necesaria la modificación de su estructura para priorizar los asuntos relevantes que continuamente son analizados.

Esta transformación permitirá que la dependencia ejerza apropiadamente su trabajo, en particular el que realiza en apoyo a las demás dependencias del Municipio, sobre todo aquellas que no cuentan con personas especializado en las ciencias jurídicas, sentando las directrices que están obligadas a seguir para el correcto trámite y resolución de los asuntos, garantizando la unidad del criterio jurídico, así como la mejor defensa de los intereses del Municipio.

En ese sentido, considerando primordialmente las cargas de trabajo que se han presentado en esta Dirección General, se considera pertinente solicitar que se suprima la Jefatura de Área Penal, y que sus funciones sean absorbidas por la hasta ahora única Jefatura de Departamento con que se contaba, misma que se propone sea denominada como Jefatura de Departamento de lo Contencioso, de la cual dependerán orgánicamente la Jefatura de Área Laboral y las que surgirán de la separación de funciones de la anterior Jefatura de Área Administrativa-Fiscal, la cual se propone que sea dividida en una Jefatura de Área Administrativa y una Jefatura de Área Fiscal, con lo que se ocupará la vacante generada con motivo de la supresión de la Jefatura de Área Penal a la que se hizo referencia en retrolíneas.

Asimismo, se solicita que la hasta ahora llamada Jefatura de Área de Consultas y Dictámenes sea elevada a Jefatura de Departamento de lo Consultivo, y que de esta dependa la Jefatura de Área

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

de Convenios y Contratos (de nueva creación), la cual, a su vez, resultará de la supresión de una de las plazas de confianza como abogado auxiliar que presupuestalmente tiene asignadas esta Dirección General.

En razón de ello, se propone la modificación del artículo 179, fracción IX, así como de sus incisos y numerales, y del diverso 250, ambos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, en los términos siguientes:

**Artículo 179.-** ...

I.- ... a la VIII.- ...

- IX. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
- i. Jefatura de Departamento de lo Contencioso
    - 1. Jefatura de Área Administrativa
    - 2. Jefatura de Área Fiscal
    - 3. Jefatura de Área Laboral
  - ii. Jefatura de Departamento de lo Consultivo
    - 1. Jefatura de Área de Convenios y Contratos

X.- ... a la XI.- ...

**Artículo 250.-** Para auxiliar al Presidente Municipal en asuntos legales y reglamentarios, el Ayuntamiento tendrá una Dirección General de Asuntos Jurídicos, la cual estará a cargo de una persona denominada Director General de Asuntos Jurídicos. Esta Dirección General contará con dos Jefaturas de Departamento y cuatro Jefaturas de Área, que serán: Jefatura de Departamento de lo Contencioso, de la cual dependerán la Jefatura de Área Administrativa, la Jefatura de Área Fiscal y la Jefatura de Área Laboral; y Jefatura de Departamento de lo Consultivo, de la cual dependerá la Jefatura de Área de Convenios y Contratos.

Lo anterior, para que en uso de la facultad otorgada en el segundo párrafo del artículo 69 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, previa validación de su parte, sea turnada la presente como iniciativa a la Comisión de Cabildo correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente.**

Colima, Col., 30 de noviembre de 2016

  
**MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA**  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

  
MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RGM/mjml



Memorandum No: 381/2016

**ASUNTO:** Se solicita modificación al Reglamento del Gobierno Municipal de Colima

**M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.  
Presente.-

Derivado del anuncio hecho el pasado 25 de mayo de 2016 por la Fundación Rockefeller, a través de la organización **100 Resilient Cities**, en el que se dio a conocer que la ciudad de Colima fue elegida para incorporarse a la Red Global de las 100 ciudades resilientes, es necesario crear dentro de la estructura orgánica del Ayuntamiento de Colima una dependencia encargada de garantizar la construcción de la resiliencia y la coordinación del programa.

Esta figura administrativa es parte de los beneficios otorgados por la citada Fundación, ya que la remuneración de dicho puesto será cubierta por el citado programa. No obstante, el respaldo para financiar su contratación, la existencia formal de un Jefe de la Oficina de Resiliencia (**Chief Resilience Officer**) implica crear las condiciones necesarias para que este figure de acuerdo con las directrices establecidas para la organización.

El programa requiere que las ciudades seleccionadas dediquen toda su atención a la construcción de resiliencia, por lo que es necesario que dentro de su estructura orgánica creen un cargo exclusivo para ese efecto, que cuente con amplias facultades directivas dentro del gobierno municipal, para poder dar voz a la resiliencia en los niveles más altos, del tal manera que le permita coordinar a las dependencias para ejecutar los proyectos.

En esa tesitura, se propone la creación de una Oficina de Resiliencia, así como de un Jefe de la misma, de tal manera que se le otorguen facultades de mando de primer nivel, y ello genere las condiciones necesarias para que sus determinaciones sean respetadas por las diversas áreas del Ayuntamiento, mediante un trabajo coordinado y eficiente; de igual forma, permitirá que el Presidente Municipal, como ejecutor de las determinaciones del Cabildo y encargado de la administración pública, conozca de primera mano el desarrollo de todas las acciones en materia de resiliencia y, de ser necesario, tome medidas necesarias para su debida ejecución.

El impacto en la creación de esta figura dentro de la estructura administrativa coadyuvará ampliamente a lograr un marco de resiliencia en nuestra ciudad, garantizando un respaldo para superar e incluso prevenir los fenómenos económicos, sociales y naturales que afectan la vida de los colimenses.

En razón de lo anterior, se propone adicionar y modificar diversos preceptos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, para crear la figura del Jefe de la Oficina de Resiliencia (Chief Resilience Officer) dentro de la estructura orgánica de la administración pública centralizada del H. Ayuntamiento de Colima, en los siguientes términos:

Adicionar la fracción I bis del artículo 179, para crear la figura del Director General de Resiliencia, para quedar como sigue:

**Artículo 179.-** ...

I.- ....

*I bis. Oficina de Resiliencia.*

II.- ... a XI.- ...

Adicionar el artículo 196 ter, para quedar como sigue:

**Artículo 196 ter.-** La **Oficina de Resiliencia** es una dependencia encargada de trabajar en la capacidad del Municipio para soportar impactos conservando sus funciones esenciales y de recuperación rápida y efectivamente, a través de mecanismos que permitan mantener y mejorar las habilidades de adaptación por los diferentes fenómenos sociales, políticos, naturales, y aquellos generados por el hombre; estará a cargo de un Jefe de la Oficina de Resiliencia (Chief Resilience Officer CRO), mismo que tendrá las siguientes atribuciones:

I. Bajo la dirección del Presidente Municipal, y con la orientación del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima: planificar, organizar, dirigir, implementar supervisar y gestionar; la ejecución del Plan, Programa y Estrategia de Resiliencia para Ciudad de Colima, así como los Programas que de él deriven.

II. Analizar y utilizar los estudios y programas existentes sobre vulnerabilidad y riesgos, incluidos los socioeconómicos, de Seguridad Pública y Cambio Climático en Ciudad de Colima, como una de las bases fundamentales para elaborar la Estrategia de Resiliencia.

III. Desarrollar metas de Resiliencia en la Ciudad así como los lineamientos generales del Programa y de sus instrumentos de gestión con la asesoría y dirección de la Fundación Rockefeller.

IV. Servir como el Representante Principal de la Ciudad ante la red de 100 Ciudades Resilientes y ser el punto inicial de contacto para socios de la plataforma así como representar a la Ciudad en reuniones, llamadas de red, conferencias, formación técnica y oportunidades de aprendizaje.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

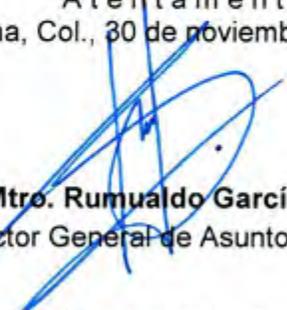
- V. Desarrollar y supervisar el Lanzamiento y Proceso de la Estrategia de Resiliencia, así como de toda la información generada por parte de cada dependencia involucrada en el programa de Resiliencia.
- VI. Elaborar y entregar resultados, logros obtenidos, además de la generación de informes sobre el programa y metas establecidas.
- VII. Identificar oportunidades de mejora, emitir recomendaciones de estrategias, identificar nuevas iniciativas y lecciones aprendidas; además de compartir y retroalimentarse de nuevas experiencias y mejores prácticas con los CRO de otras ciudades adscritas al programa.
- VIII. Desarrollar una visión amplia del programa de Resiliencia de la Ciudad, creando el compromiso público y privado de manera activa e incluyente durante el proceso de planeación e implementación.
- IX. Presentar informes y comunicados de prensa, coordinar reuniones con Funcionarios de la Ciudad y Organizaciones Locales, Regionales, Nacionales e Internacionales para informar de los logros obtenidos e iniciativas en curso cuando sea necesario.
- X. Colaborar y mantener un contacto constante con los Jefes de las Oficinas de Resiliencia de otras ciudades, para aprender y fomentar Programas de Resiliencia exitosos.
- XI. Asegurar el financiamiento necesario para implementar Iniciativas de Resiliencia Prioritarias, supervisar su implementación e incluir en otros grupos de interés para el desarrollo de nuevas iniciativas.
- XII. Formular proyectos y programas en coordinación con Dependencias del Gobierno Municipal y sus enlaces, relacionados al Programa de Resiliencia.
- XIII. Coordinar las actividades e iniciativas de las Dependencias Municipales y otros organismos involucrados en la creación e implementación de los Programas de Resiliencia.
- XIV. Fomentar los lazos de cooperación y dar seguimiento a convenios y asuntos de índole internacional en materia de resiliencia en coordinación con las autoridades competentes.
- XV. Asegurar el cumplimiento y éxito del Programa 100 Ciudades Resilientes en la Ciudad de Colima.

Lo anterior, para que en uso de la facultad otorgada en el segundo párrafo del artículo 69 del Reglamento de Gobierno Municipal de Colima, previa validación de su parte, sea turnado el presente como iniciativa para su estudio a las Comisiones de Cabildo correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Colima, Col., 30 de noviembre del 2016.

  
**Mtro. Rumualdo García Mejía.**  
Director General de Asuntos Jurídicos.



"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"